

Jamundí, febrero 18 de 2022

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, con el presente Despacho Comisorio No. 017 del JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE TOLIMA, indicando la necesidad de fijar nueva fecha y hora para evacuar la comisión encomendada. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CÁLAD ENRÍQUEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí Valle, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado la constancia de secretaria, y como quiera que se requiere surtir la comisión encomendada y reconocer personería conforme al poder de sustitución allegado a la foliatura, procédase por secretaria del Juzgado a:

PRIMERO: Fijar NUEVA fecha para la realización de diligencia de SECUESTRO del bien inmueble, LOTE PROYECTO UNIFAMILIAR Y COMERCIAL LOS ANTORIOS – LOTE 393 CALLE 3 B No. 21-59 MANZANA 9 DE JAMUNDI VALLE, identificado con matrícula inmobiliaria número 370-862654, el día **06 de abril de 2022, a la hora de las 09:00 de la mañana.**

SEGUNDO: COMUNIQUESE de la nueva fecha al auxiliar de la justicia designado:

| | | | | | |
|----------------------------------|------------------------|------------------------------------|------|-------------------------|---|
| JORDAN VIVEROS JHON JERSON | CARRERA 66 No. 9-21 | CARRERA 66 No. 9-21 Ofic. 01 | CALI | 3162962590 - 8825018 | jersonvi@yahoo .es |
|----------------------------------|------------------------|------------------------------------|------|-------------------------|---|

Lo anterior dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, adelantado por el BANCOLOMBIA S.A., en contra de DELTA DISTRIBUCIONES S.A.S., Rad. 73001-31-03-006-202100058-00, que cursa en el JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE TOLIMA.

NOTIFIQUESE



SONIA ORTIZ CAICEDO

Juez

TRS

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado No. 031 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 25 de febrero de 2022

La secretaria,
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c0a1424571a99b54f495de47bc8152e78f6ccb7102d2e37d520a643e11
465f42**

Documento generado en 23/02/2022 11:19:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>